



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Tlaxcala, de fecha 16 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 01 de enero de 2024, para emitir el siguiente. -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Tlaxcala; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando **procedentes** y válidos los registros siguientes:

Distrito	Cabecera	Persona Precandidata
1	Calpulalpan	Aixa Janin Paniagua Coca
2	Tlaxco	Aníbal George Haro
2	Tlaxco	Enrique Huitron Sánchez
3	Tetla de la Solidaridad	Saúl Gutiérrez Hernández
4	Apizaco	Luis Pérez Díaz
5	Panotla	Gladys Flores Sánchez



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

5	Panotla	Liliana Domínguez Flores
7	Tlaxcala	Sandra Guadalupe Aguilar Vega
7	Tlaxcala	Agustín Breton Stankiewicz
9	Chiautempan	Jhulian Ivaan Montes de Oca Vázquez
9	Chiautempan	Marco Polo Caloch Cruz
10	Huamantla	José Antonio Montiel Cruz
11	Huamantla	Luis Emmanuel Prado Goyri
13	Zacatelco	Dulce María Piedra García
13	Zacatelco	Emilio Vázquez Mellado
15	San Pablo del Monte	Guillermo Jorge Hueyotlipan Barrón

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -

**TERCERO:** Derivado del análisis exhaustivo y valoración correspondiente a los expedientes que se integraron con motivo de la presentación de solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura a la diputación al Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como le previsto en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria, determinaron la **no procedencia** las siguientes personas que se enlistan a continuación: -----

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Persona Aspirante</b>
4	Apizaco	Eliseo Huerta Hernández
5	Panotla	Juan Cano Jiménez
5	Panotla	Eymard Grande Rodríguez



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**DICTAMEN PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

10	Huamantla	Oscar Felipe Jordán Montiel
15	San Pablo del Monte	Miguel Méndez Ventura

Lo anterior, toda vez que presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: omisión de uno o varios requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito, que no fueron subsanados en tiempo y forma; no se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad o no acreditó activismo y liderazgo en beneficio del distrito por el cual pretendía participar; la propuesta de Agenda Legislativa carece de objetividad, método y planteamientos básicos de una labor legislativa que garanticen reformas básicas no sólo en el distrito electoral, sino para el Estado de Tlaxcala. -----

**CUARTO:** Por cuanto hace a los distritos electorales locales donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura de diputada o diputado al Congreso del Estado de Tlaxcala, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria de mérito, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

**QUINTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen y publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Tlaxcala, Tlaxcala; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
**Por México en Movimiento**

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario